

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

6 de septiembre de 1979

Núm. 136-I

RESOLUCION DEL PLENO DE LA CAMARA

Seguridad Ciudadana.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la resolución aprobada por el Pleno de la Cámara en su sesión del pasado día 24 de mayo de 1979, como consecuencia del debate relativo a Seguridad Ciudadana.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

“El Congreso de los Diputados, habiendo escuchado el informe del Gobierno y las intervenciones de los distintos Grupos Parlamentarios, considerando que la seguridad pública es el elemento esencial para el desarrollo del orden democrático y el asentamiento, sobre bases sólidas, de la convivencia ciudadana en libertad,

Resuelve:

- Dar por recibida la información del Gobierno sobre su política de seguridad ciudadana.

- Manifestar su decidido apoyo a las Fuerzas de Orden Público y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Expresar la convicción de que la consecución de mayores niveles de seguridad ciudadana exige, por parte de la sociedad, la plena colaboración de las distintas fuerzas políticas y sociales con la acción policial y de la justicia y, por parte del Gobierno, la utilización, en el marco de las leyes, de todos los resortes de la autoridad del Estado.
- Expresar, asimismo, la convicción de que la seguridad ciudadana sólo se alcanza en un orden social estable y justo, en el que se vayan erradicando las causas sociales, económicas y culturales que originan, en las sociedades industriales, un progresivo aumento de la delincuencia común.
- Solicitar del Gobierno que acelere e intensifique la puesta en práctica de las medidas destinadas a conseguir un incremento de los niveles de seguridad pública y de aquellas otras que afrontan las causas estructurales de la delincuencia.
- Comprometerse a intensificar su trabajo para la más rápida tramitación

de los proyectos de ley que remita el Gobierno.

- Condenar, sin reservas, las acciones terroristas de todo tipo.
- Condenar, igualmente, las expresiones públicas de individuos y grupos que, directa o indirectamente, pueden producir la desmoralización de los Cuerpos de Seguridad del Esta-

do en su lucha contra el terrorismo y la delincuencia.

- Solicitar del Gobierno que el conjunto de disposiciones establecidas en el Decreto-ley sobre Seguridad Ciudadana se inserte, hasta su total reabsorción, en los proyectos de ley anunciados, que el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados.”

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID